



**ONU HÁBITAT Consejo de Administración
del Programa de las
Naciones Unidas para los
Asentamientos Humanos**

Distr. limitada
23 de abril de 2015

Español
Original: inglés

25º período de sesiones

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

Tema 7 del programa

**Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la
Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los
Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017**

**Proyecto de resolución 25/3: Plan estratégico para 2014-2019 y
programa de trabajo y presupuesto del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el
bienio 2016–2017**

El Consejo de Administración,

Recordando los compromisos contraídos por los gobiernos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas de haber mejorado considerablemente, en 2020, la vida de al menos 100 millones de habitantes de barrios marginales y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable y al saneamiento básico,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, en que la Asamblea reafirmó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³, en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cosas, se reconoce que las ciudades son motores del crecimiento económico que, si han sido bien planificadas y desarrolladas, en especial adoptando enfoques integrados de planificación y gestión, pueden fomentar sociedades sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, así como la importancia de los enfoques integrados que aumentan la coherencia general, promueven unos vínculos urbano-rurales eficaces y mejoran la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas urbanas y rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible para que todas las personas tengan acceso a servicios básicos, vivienda y movilidad,

Recordando además la resolución 68/309 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2014, en que la Asamblea acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁴ y decidió que sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, incluido el objetivo 11

¹Resolución de la Asamblea General 55/2.

²Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta E03. II. A. 1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo).

³Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

⁴A/68/970 y Corr.1.

propuesto, consistente en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles,

Tomando nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, que se notifican en el informe anual sobre la marcha de esa aplicación⁵, y también los resultados de las evaluaciones de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Tomando nota también del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y de sus recomendaciones⁶,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea, si bien observó que los recursos complementarios representaban una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementaban los recursos básicos destinados a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, reconoció que los recursos complementarios también planteaban problemas y podrían llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por los órganos y procesos intergubernamentales,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, en que esta reconoció que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos habían cambiado considerablemente, y que también había cambiado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se reflejaba en su plan estratégico para 2014-2019,

Recordando además su resolución 24/15, de 19 de abril de 2013, en que solicitó al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, velase por que el marco estratégico basado en los resultados y los documentos del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-2017 fuesen compatibles con el plan estratégico para 2014-2019,

Habiendo examinado el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017⁷ y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Aprueba* el programa de trabajo para el bienio 2010-2011, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;
2. *Aprueba* también el presupuesto para fines generales de 45.617.500 dólares de los Estados Unidos y respalda el presupuesto para fines especiales de 101.297.500 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2016-2017 detallados en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017 y toma en cuenta la financiación estimada para la cooperación técnica por valor de 312.909.000 dólares de los Estados Unidos;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que, en el futuro, las propuestas de presupuesto para fines generales estén más armonizadas con las proyecciones y los patrones de ingresos y gastos a fin de que sean más realistas y sirvan de instrumentos eficaces para la planificación y el control de las finanzas;
4. *Observa* que se han asignado recursos para fines generales para el bienio 2016-2017 a los fines que se indican en el cuadro siguiente (expresado en miles de dólares de los Estados Unidos):

⁵HSP/GC/25/5/Add.2.

⁶E/AC.51/2015/2.

⁷HSP/GC/25/5.

⁸HSP/GC/25/5/Add.1

<i>Recursos para fines generales para el bienio 2016-2017</i>		
<i>(en miles de dólares de los Estados Unidos)</i>		
		Cantidad
1.	Legislación, tierras y gobernanza urbanas	3 113,2
2.	Planificación y diseño urbano	4 236,9
3.	Economía urbana	3 348,6
4.	Vivienda y mejora de los barrios marginales	3 637,6
5.	Servicios básico urbanos	3 889,8
6.	Reducción del riesgo y rehabilitación	4 426,2
7.	Investigación y desarrollo de la capacidad	4 453,5
	Subtotal	27 405,8
8.	Dirección y gestión ejecutivas	13 775,7
9.	Apoyo a los programas	4 736,0
	Total	45 617,5

5. *Observa* con preocupación que, en el pasado reciente, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos no ha alcanzado las metas financieras fijadas para el programa de trabajo y el presupuesto en lo que hace a las contribuciones voluntarias al presupuesto básico no asignadas a fines específicos, y reconoce las medidas pragmáticas adoptadas por el Director Ejecutivo para priorizar las actividades básicas del subprograma y ajustar las asignaciones con arreglo a los niveles actuales de contribuciones al presupuesto básico de la Fundación para fines generales y otras contribuciones pertinentes a lo largo del bienio;

6. *Observa* la labor realizada por el Director Ejecutivo a fin de movilizar recursos para el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y le solicita que adopte medidas eficaces y redoble los esfuerzos por ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación, en consulta con los Estados miembros y de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del Programa;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que celebre consultas con el Comité de Representantes Permanentes durante la preparación del marco estratégico basado en los resultados y de los documentos del programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019, y que vele por que ambos documentos sean compatibles con el plan estratégico para 2014-2019;

8. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que presente un informe anual a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo Administrativo en su 26º período de sesiones sobre los progresos de la movilización de recursos, el desempeño en cuanto a resultados, la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo y presupuesto, incluida una evaluación con arreglo al marco de gestión basada en los resultados;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, conforme a su mandato, y que asigne los recursos correspondientes;

10. *Solicita también* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de

las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y que asigne los recursos adecuados que corresponda;

11. *Autoriza* al Director Ejecutivo, con miras a lograr una mayor conformidad con las prácticas de otros órganos de las Naciones Unidas, a que reasigne recursos entre los subprogramas hasta un máximo del 10%, y que consulte con el Comité de Representantes Permanentes con respecto a cualesquiera de las asignaciones antes mencionadas que figuran en el programa de trabajo y presupuesto aprobados por el Consejo de Administración;

12. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, en caso necesario, reasigne fondos que excedan el 10% y hasta el 20% de asignaciones a los subprogramas, previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes;

13. *Autoriza además* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

14. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados miembros e interesados para que presten apoyo financiero al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos aumentando sus contribuciones voluntarias y alienta a más Estados miembros e interesados a priorizar las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación a fin de proporcionar una financiación multianual previsible para sufragar la aplicación del plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para 2016-2017;

15. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 26º período de sesiones sobre la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

16. *Solicita también* al Director Ejecutivo que redoble sus esfuerzos por obtener y demostrar los resultados y efectos previstos de los objetivos fijados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y por lograr un uso eficiente, eficaz y transparentes de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

17. *Observa con aprecio* que, el 1 de enero de 2015, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos adoptó con éxito las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y, a este respecto, solicita al Director Ejecutivo que logre la aplicación plena de Umoja, el proyecto de planificación de recursos institucionales, antes de junio de 2015 y disponga lo necesario para la capacitación adecuada del personal;

18. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 26º sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías internas y externas, como figura en los informes de los órganos de supervisión, tanto internos como independientes;

19. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, de conformidad con el párrafo 13 bis de la presente resolución, informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, relativas a, entre otras cosas, la gestión de riesgos, la movilización de recursos y la gestión de la información y los conocimientos;

20. *Solicita además* al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos se utilicen para financiar actividades que sean compatibles con el programa de trabajo;

21. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en el 25º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y presupuesto con indicación de prioridades, orientado a la obtención de resultados y simplificado para el bienio 2018-2019 que dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, y a la vez que establezca una clara prioridad en la asignación de recursos a las actividades de los programas;

22. *Lamenta* profundamente que la Secretaría introdujese cambios en el marco estratégico para 2016-2017, que inicialmente había sido aprobado por el Comité de Representantes Permanentes, y que esos cambios se realizasen sin previa consulta con el Comité;

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por la celebración de las consultas adecuadas con el Comité de Representantes Permanentes sobre los marcos estratégicos y programas de trabajo, en particular sobre los cambios propuestos a esos documentos, entre los períodos de sesiones;

24. *Solicita también* al Director Ejecutivo que rinda informe al Consejo de Administración en su 26° período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
